

Procuracion de un poder
conferido para administrar
bienes a don Pedro Juan
de Mutorabal p. de Luis
Ferrer y Falconera

En 14 de Enero de 1819

En la Ciudad de San Sebastian a catorce de Enero de mil ochocientos
diecinueve años yo el Escribano publico de la Magestad Real
de esta y de otras Indias, comparecio D. Luis Ferrer, muger legima
y poseedora del finca nombrado
Garbana Goya sito con sus pertenencias en la feligresia de Alza
su jurisdiccion ovetta y autorizada por su marido en virtud
de poder otorgado el veinte y cinco de Noviembre del año proximo
pasado, pueblo de Gamarda Canton de Monfort tercer distrito
del Departamento de las Vandas en el Reyno de Francia ante
Ezequiel Botana Notario Real para pedir uenta a los Admi-
nistradores removers y quanto mejor le parezca en orden a los
casos y demas fincas y dize que en veinte y cinco de Mayo del
año de mil ochocientos diez y seis otorgaron por mi testimonio su
marido y ella poder a favor de don Pedro Juan de Mutorabal
vecino de San Sebastian para gobernar y administrar el citado Caserio
y fincas y otros que le pertenecen en la villa de San Sebastian, y
habiendo resuelto Administrar por si mismos dhas fincas sin nec-
sidad de Administrador alguno, orago que desfando al expresado
don Pedro Juan de Mutorabal en buena fama y opinion y sin que
sea visto inferirle por este hecho, revoca enteramente el
mencionado poder para administrar conferido por ambos consoz

para que no use mas ex el por ningun pretexto: anula desde
luego todo quanto dize en practique en virtud de aquel
poder y requiere a qualquier persona para que siendo
necesario haga saber esta revocacion a dho. eludicial
y alos Inquilinos del Caserio de Garvera geya y alas demas
personas a quienes pueda tocar para que no le tengan por
Administrador ni facultado para acto alguno en virtud de
aquel poder promiendo testimonio o el au continuation de
que para su notificacion y para el testimonio se necesse
auto ex fuer ni otra diligencia ni desp. ex ser valida esta
revocacion aunque no le notifique. Asi lo otorgo y firmo
siendo testigos D. Barro de Jerez, Martin Alvarez de
Astramendi y don Miguel de Ordoñez vecinos desta
Ciudad, y en fe desta y ex que conosco ala otorgante
firme yo el Cmo. Entre renglones y Paroxemas en el
que me ha exhibido yuelto a recoger ex que de of. de valgar.

M^a. Luisa Ferrer
y talcorena

Ante mi
Jose Elvare Segura